

presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 7 de marzo de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: ADISOL.
Modelo: BC 2.6.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Recubrimiento selectivo.
Superficie de apertura: 2,60 m².

Madrid, 9 de agosto de 2006.—El Secretario General de Energía, Antonio Joaquín Fernández Segura.

15630 *RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar; marca ADISOL, modelo BC 2.6-H, fabricado por Termicol Energía Solar, S. L.*

El captador solar Termicol T 130-SH fabricado por Termicol Energía Solar, S. L. fue certificado por Resolución de fecha 16 de noviembre de 2004 con la contraseña de certificación NPS-7304.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Termicol Energía Solar, S. L. con domicilio social en Polígono Industrial La Isla, C/ Río Viejo, 12, 41700 Dos Hermanas (Sevilla), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Termicol Energía Solar, S. L. y ADISA en dicho sentido y habiendo certificado Termicol Solar, S. L. que el modelo de captador Termicol T 130-SH fabricado por dicha empresa y el denominado ADISOL BC 2.6-H sólo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-9206, y con fecha de caducidad el día 16 de noviembre de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 16 de noviembre de 2007.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: ADISOL.
Modelo: BC 2.6-H.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Selectivo.
Superficie de apertura: 2,08 m².
Superficie absorbente: 2,09 m².

Madrid, 9 de agosto de 2006.—El Secretario General de Energía, Antonio Joaquín Fernández Segura.

15631 *RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar; marca Wagner, modelo LBM 100 HT, fabricado por Wagner & Co. Solartechnik.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Wagner Solar, S.L. con domicilio social en Paseo de la Florida, 29, 28008 Madrid, para la certificación de un captador plano, fabricado por Wagner & Co. Solartechnik, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0135.0-1, y la entidad colaboradora Eurocontrol por certificado de clave número 17-NHAU-WAG-00206 han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-8806, y con fecha de caducidad el día 9 de agosto de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 9 de agosto de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Wagner.
Modelo: LBM 100 HT
Características:

Material absorbente: Cobre
Tratamiento superficial: Superficie selectiva por vacío
Superficie de apertura: 9,08 m².
Superficie de absorbente: 9,03 m².

Madrid, 9 de agosto de 2006.—El Secretario General de Energía, Antonio Joaquín Fernández Segura.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

15632 *ORDEN APA/2749/2006, de 24 de agosto, por la que se dispone la inclusión de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.*

El Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado mediante la Orden de 30 de noviembre de 1973, en sus apartados 30 y 31 estableció el procedimiento a seguir para la inscripción de variedades.

La Comisión Europea mediante la Decisión 98/294/CE, autorizó para toda la Unión Europea, la comercialización de la línea de maíz modificada genéticamente, denominada MON 810.

Teniendo en cuenta que las variedades que figuran en esta orden, han cumplido todos los trámites establecidos en el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales así como en los Reglamentos de Inscripción de variedades de distintas especies, resuelvo: